

## LA PARROQUIA

El Decreto *Christus Dominus* del Vaticano II, en el N° 30 dice: “Cooperadores de manera principal del Obispo son los párrocos, a quienes, bajo la autoridad del mismo, se les encomienda, como a pastores propios, la cura de almas de una parte determinada de la diócesis.

- 1) Los párrocos y sus auxiliares de tal manera han de cumplir su deber de enseñar, santificar y gobernar, que los fieles y comunicados parroquiales se sientan realmente miembros tanto de la diócesis como de la Iglesia universal.

La cura de almas ha de estar informada siempre por el espíritu misional, de suerte que se extienda de forma debida a todos los que viven en la parroquia.

- 2) En el ejercicio de su cargo de maestros, incumbe a los párrocos predicar la palabra de Dios a todos los fieles, a fin de que estos, arraigados en la fe, esperanza y caridad, crezcan en Cristo, y la Comunidad cristiana dé testimonio de caridad (Cfr. Jn 13, 35), e igualmente conducir a los fieles, por la instrucción catequética, al pleno conocimiento, acomodado a cada edad, del misterio de la salvación.

En el cumplimiento de la obra de santificación, procuren los párrocos que la celebración del sacrificio eucarístico sea centro y culminación de toda la vida de la comunidad cristiana, y trabajen por que los fieles se apacienten por medio de la devota y frecuente recepción de los sacramentos y por la consciente y activa participación en la liturgia.

En cumplimiento de su deber de pastores, procuren ante todo los párrocos conocer a su propio rebaño. Fomenten el incremento de la vida cristiana en los fieles, en las familias, en las asociaciones. Atiendan cuidadosamente a los adolescentes y jóvenes; traten con paternal caridad a los pobres y enfermos y trabajen para que los fieles presten su ayuda a las obras de apostolado.

- 3) Los vicarios parroquiales prestan diariamente, como colaboradores del párroco un servicio excelente y activo en el ministerio pastoral”.

Y la Exhortación apostólica *Christifideles laici* de Juan Pablo II, N° 26: “La comunión eclesial, aun conservando siempre su dimensión universal, encuentra su expresión más visible e inmediata en la parroquia. Ella es la última localización de la Iglesia; es, en cierto sentido, la misma Iglesia que vive entre las casas de sus hijos y de sus hijas. Leemos en el Concilio: «Ya que en su Iglesia el Obispo no puede presidir siempre y en todas partes personalmente a toda su grey, debe constituir necesariamente asambleas de fieles, entre las cuales tienen un lugar preeminente las parroquias constituidas localmente bajo la guía de un pastor que hace las veces del Obispo: ellas, en efecto, representan en cierto modo la Iglesia visible establecida en toda la tierra» (*Sacrosanctum Concilium*, 42).

Es necesario que todos volvamos a descubrir, por la fe, el verdadero rostro de la parroquia; o sea, el «misterio» mismo de la Iglesia presente y operante en ella. Aunque a veces le falten las personas y los medios necesarios, la parroquia no es principalmente una estructura, un territorio, un edificio; ella es «la familia de Dios, como una fraternidad animada por el Espíritu de unidad» (*Lumen gentium*, 28), es «una casa de familia, fraterna y acogedora» (Juan Pablo II, Exh. Ap. *Catechesi tradendae*, 67) es la «comunidad de los fieles». En definitiva, la parroquia está fundada sobre una realidad teológica, porque ella es una comunidad eucarística. Esto significa que es una comunidad idónea para celebrar la Eucaristía, en la que se encuentran la raíz viva de su edificación y el vínculo sacramental de su existir en plena comunión con toda la Iglesia. Tal idoneidad radica en el hecho de ser la parroquia una comunidad de fe y una

comunidad orgánica, es decir, constituida por los ministros ordenados y por los demás cristianos, en la que el párroco —que representa al Obispo diocesano (*Sacrosanctum Concilium*, 42)— es el vínculo jerárquico con toda la Iglesia particular”.